

DECRETO N° 143/24

VISTO:

La solicitud de subsidio por razones de salud, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la familia del niño Lionel Benjamín Gómez Moyano – DNI N° 55.790.485 y el informe que refleja la complejidad de la situación de salud y económica por la que atraviesa su familia, representada por su señora madre MARIANA NICOLE MOYANO TALLAPIETRA – DNI N° 45.513.356;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, con carácter de urgente atento a la necesidad de contar con los recursos que les permitan acompañar a su hijo en los días de internación en el Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. MARIANA NICOLE MOYANO TALLAPIETRA – DNI N° 45.513.356 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto y con destino específico a cubrir parte de los gastos que se le presentan por el estado de salud de su hijo Lionel Benjamín Gómez Moyano – DNI N° 55.790.485.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 18 de julio de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL